



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de Julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00963-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por la Eps Sura, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

[09RespuestaSuraEps.pdf](#)

De otro lado, se observa que, la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho, data del 13 de diciembre de 2018, razón por la cual se requiere a las partes para que la aporten de forma actualizada, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

113
LiG

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bae782a83ba3ec47298e1140fd8bd5b73c80a70959cfc6048e3fa057d236c52a

Documento generado en 01/07/2022 02:03:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**